BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 111, fecha: jueves, 09 de Junio de 2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA

1905

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, ha acordado aprobar la convocatoria de selección para constitución de Bolsa de Trabajo Temporal de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, para cubrir las necesidades de personal de esta Diputación Provincial en esa categoría, de conformidad con las siguientes bases:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA

PRIMERA: OBJETO.

Estas Bases Específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria de las pruebas selectivas de la Diputación Provincial de Guadalajara para la creación de una bolsa de trabajo de INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA, para el nombramiento, con carácter temporal, del personal que sea necesario para

la cobertura provisional de vacantes, para la sustitución transitoria de los titulares de las plazas, para la ejecución de programas o por el exceso o acumulación de tareas, en los términos estrictamente previstos en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La plaza de Ingeniero/a Técnico/a Agrícola está integrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Medios, grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2.

Las presentes bases se completan y complementan con las bases genéricas que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la creación de bolsas de trabajo, aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia número 73, de 18 de abril de 2022).

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en las pruebas selectivas que se convoquen, además de los requisitos exigidos en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

a. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o título equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
b. Ingresar a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de diez euros con setenta y tres céntimos (10,73€) en concepto de tasa por la participación en las convocatorias para la selección del personal -derechos de examen-. No obstante, de conformidad con la ordenanza reguladora del tributo, los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo por período superior a seis meses en el último año, mediante el volante de demanda de empleo del Servicio de Empleo o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa, abonarán la mitad de ésta, es decir, cinco euros con treinta y siete céntimos (5,37€). El abono de los derechos de examen se realizará preferentemente a través del portal Web de la Diputación Provincial de Guadalajara: https://dguadalajara.es/web/guest/pagos. También podrá realizarse mediante ingreso en la cuenta: ES36-2100-8665-9002-0001-7813, en el que deberá constar nombre y apellidos del interesado y la convocatoria. Esta cantidad solamente será devuelta en los supuestos previstos en la ordenanza reguladora.
c. Estar en posesión del carnet de conducir “B”.

Todos los requisitos establecidos en los apartados anteriores y en las Bases Genéricas deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo (cuyo modelo figurará como Anexo I de la convocatoria, en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación Provincial y en la sede electrónica https://dguadalajara.sedelectronica.es), en las que los aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todos los requisitos que se exigen en las bases de la convocatoria, estarán dirigidas al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas y preferentemente de forma telemática, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en lo sucesivo).

En la instancia deberán constar, necesariamente, además del nombre y los apellidos, el número del DNI, domicilio completo, teléfono y dirección de correo electrónico.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de la titulación exigida en la respectiva convocatoria.
- Copia del justificante de abono de los derechos de examen. La falta de pago de la tasa determinará la exclusión del aspirante.
- En su caso, para justificar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar copia de los certificados acreditativos de los servicios prestados que correspondan, con indicación de la Escala/Cuerpo de pertenencia, plaza, especialidad y de la categoría profesional, fecha de inicio y finalización (los servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara se incorporarán de oficio).
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación de la copia del correspondiente título o resguardo de solicitud de éste.
- En su caso, para acreditar como mérito la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, copia del certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas y de su fecha de celebración.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán los méritos no alegados o no acreditados documentalmente en plazo.

Los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, exponiéndolo en la instancia, las posibles

adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de personas con discapacidad, de haberlo, deberán indicarlo en la instancia.

CUARTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de veinte días naturales, el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara dictará la resolución mediante la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 LPACAP.

Una vez examinadas las reclamaciones que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial, Tablón de Anuncios y sede electrónica de esta Corporación. De no presentarse reclamación se elevará a definitiva la inicialmente publicada. En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, frente a cuyos miembros se podrá presentar solicitud de abstención o recusación en el plazo de tres días hábiles.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal, los requisitos que han de cumplir sus miembros, el régimen de funcionamiento y demás circunstancias del órgano de selección son las contenidas en la base sexta de las Bases Genéricas.

SÉXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria y sus bases específicas hasta la celebración del primer ejercicio no podrán transcurrir más de cuatro meses. Asimismo, las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la publicación de la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición en el referido Boletín. Las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las convocatorias, si las hubiere, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases: concurso y oposición.

1. FASE DE CONCURSO: Esta fase tendrá una valoración de un 25% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 30 puntos. Se celebrará siempre con posterioridad a la de oposición, no será eliminatoria y no podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la prueba eliminatoria, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de estos. Los méritos alegados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se regirán por el siguiente baremo:
    a. Antigüedad: Se valorará por meses de servicio completos (se despreciarán las fracciones inferiores al mes), computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, en cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 18,00 puntos, a razón de:
        - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en la Diputación Provincial de Guadalajara: 0,30 puntos por mes.
        - Servicios prestados en la misma plaza a la convocada en otra Administración Pública: 0,15 puntos por mes.
        - Servicios prestados en la Diputación Provincial de Guadalajara en plaza distinta a la convocada: 0,10 puntos por mes.
    b. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones principales de la plaza que se convoca. En este sentido, en cada convocatoria se señalarán las materias sobre las que deban versar las acciones formativas para que se valoren. La puntuación máxima por este concepto será de 9,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:
        - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado dentro de los ocho

últimos años (tomando como referencia la fecha de finalización del curso y la publicación de la convocatoria en el BOP): cursos de hasta 10 horas lectivas, 0,20 puntos; cursos de entre 11 y 20 horas lectivas, 1,00 puntos; cursos de entre 21 y 30 horas lectivas, 1,50 puntos; cursos de entre 31 y 50 horas lectivas, 2,00 puntos; cursos de entre 51 y 100 horas lectivas, 3,00 puntos; y cursos de más de 100 horas lectivas, 5,00 puntos.

- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los sindicatos, en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento, y que se hayan celebrado más allá de los ocho últimos años: se valorarán la mitad de la escala anterior.
- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por otras Entidades: Se valorarán con un tercio de la escala del apartado 1 (con tres decimales).

c. Titulación complementaria: Serán objeto de valoración todas aquellas titulaciones oficiales que sean superiores y adicionales a la exigida para el acceso a la plaza, hasta un máximo de 3 puntos, de la manera siguiente:

- Por superar en un nivel la titulación exigida en la convocatoria: 1,00 puntos.
- Por superar en dos o más niveles la titulación exigida en la convocatoria: 3,00 puntos.

A estos efectos se considerarán los siguientes niveles de titulación: 1: Título Graduado ESO / FP I o Equivalente, 2: Título Bachiller / FP II o Equivalente, 3: Título FP III / Técnico Superior, 4: Título de Diplomado, 5: Título de Licenciado / Grado, 6: Máster Oficial de Postgrado, 7: Título de Doctor.

2. FASE DE OPOSICIÓN: La fase de oposición se valorará con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 90 puntos. La oposición constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, y que consistirá en:

- Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test (de las cuales entre el ocho y el diez por ciento se plantearán con carácter práctico) sobre los temas del programa que figura en la convocatoria (Anexo II) , de acuerdo con las siguientes especificaciones: Temario: 34 temas. Cuestionario: 80 preguntas (más 5 de reserva). Tiempo máximo de realización: 85 minutos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta bien contestada se valorará con 1,125 puntos, las mal contestadas restarán 0,225 puntos y las no contestadas no se tendrán en consideración. La puntuación máxima del ejercicio será de 90 puntos.

El Tribunal, en función de los resultados obtenidos por los aspirantes y antes de conocer sus identidades, fijará la puntuación mínima del ejercicio que determine la aprobación del ejercicio y su pase a la fase de concurso.

El Ejercicio será confeccionado por el Presidente, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente al Presidente.

Se utilizarán formularios OMR o similares, para que el opositor pueda llevarse copia de sus respuestas; indicándose en el mismo las normas de realización y cumplimiento.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de las respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas a los ejercicios, estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, consideren necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

OCTAVA: VALORACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez realizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en los tres días hábiles siguientes, la valoración provisional de los méritos de los aspirantes, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a la misma.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y de los méritos valorados.

El Secretario del Tribunal publicará, con el visado del Presidente del mismo, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Diputación Provincial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la indicación de la puntuación obtenida, así como de la fase de concurso.

Se formará una bolsa de trabajo integrada por todos aquellos aspirantes que hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. La bolsa de trabajo será

válida hasta la celebración de las próximas pruebas selectivas para la provisión definitiva de plazas vacantes o, en su caso, hasta que se proceda a la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

Las bolsas de trabajo se publicarán en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara hasta su extinción.

NOVENA: RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEMARIO

(ANEXO II)

TEMA 1. EL MUNICIPIO Y LA PROVINCIA EN EL RÉGIMEN LOCAL: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. OTROS ENTES LOCALES. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

TEMA 2. DISPOSICIONES COMUNES A LAS ENTIDADES LOCALES: RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO, RELACIONES INTERADMINISTRATIVAS, IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS Y EJERCICIO DE ACCIONES.

TEMA 3. BIENES, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 4. IGUALDAD DE GÉNERO: CONCEPTOS GENERALES Y NORMATIVA.

TEMA 5. LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES: DISPOSICIONES GENERALES Y DISPOSICIONES COMUNES A LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES. REINTEGRO Y CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES.

TEMA 6. LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: TÍTULO PRELIMINAR Y DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. PARTES DEL CONTRATO. OBJETO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO Y SU REVISIÓN. PREPARACIÓN, ADJUDICACIÓN, EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 7. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: DISPOSICIONES GENERALES E INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN, TÉRMINOS Y PLAZOS. REQUISITOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, EFICACIA, NULIDAD Y ANULABILIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. EL PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y SUS FASES.

TEMA 8. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DERECHOS Y DEBERES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

TEMA 9. POLÍTICA DE SANIDAD VEGETAL. LA LEY DE SANIDAD VEGETAL. INSPECCIÓN FITOSANITARIA DEL MERCADO EUROPEO: MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA INTRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ORGANISMOS NOCIVOS. LA SANIDAD VEGETAL EN CASTILLA-LA MANCHA: AGRUPACIONES DE SANIDAD VEGETAL Y CAMPAÑAS OFICIALES DE TRATAMIENTOS.

TEMA 10. POLÍTICA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS. LEY DE MODERNIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y OTRA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS. LEY DE EXPLOTACIÓN AGRARIA Y DEL DESARROLLO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA. LEY DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO. OBRAS Y MEJORAS TERRITORIALES. ZONAS REGABLES Y CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

TEMA 11. POLÍTICA AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE. RECURSOS NATURALES Y AGRICULTURA: EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS (EL AGUA, EL SUELO, LA BIODIVERSIDAD). LOS MANUALES DE BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS. LEGISLACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, DE CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS Y DE LOS ESPACIOS NATURALES. ESTRATEGIA COMUNITARIA Y ESPAÑOLA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO.

TEMA 12. EL SUELO Y LA TECNOLOGÍA PARA USO AGRARIO. TIPOS DE SUELO: SU DISTRIBUCIÓN REGIONAL. LAS RELACIONES SUELO-PLANTA. EL LABOREO Y SUS TÉCNICAS. LABOREO DE CONSERVACIÓN: NUEVAS TÉCNICAS DE LABOREO, MÍNIMO LABOREO Y SIEMBRA DIRECTA. EROSIÓN Y CONSERVACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS.

TEMA 13. LOS “INPUTS” ENERGÉTICOS EN LA PRODUCCIÓN AGRARIA. CONSUMO Y ESTRUCTURA. TIPOS DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLES. EL COSTE DE LA ENERGÍA. EL AHORRO ENERGÉTICO. LAS ENERGÍAS ALTERNATIVAS. ESPECIAL REFERENCIA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA CON PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGRARIOS.

TEMA 14. LOS “INPUTS” HIDRÁULICOS. RECURSOS HÍDRICOS EN CASTILLA-LA MANCHA: AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS. USOS, CONSUMO, ESTRUCTURA Y ESTACIONALIDAD: DISTRIBUCIÓN EN CASTILLA - LA MANCHA. EL RIEGO. SERVICIO INTEGRAL DE ASESORAMIENTO AL REGANTE. SOBREEXPLOTACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS. LA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DEPURADAS PARA RIEGO.

TEMA 15. FERTILIZANTES. PRINCIPALES TIPOS Y SUS CARACTERÍSTICAS. MARCO LEGAL. TÉCNICAS DE FERTILIZACIÓN ORGÁNICA Y MINERAL. INCIDENCIA DE LOS FERTILIZANTES EN LA PRODUCCIÓN AGRARIA. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR.

TEMA 16. MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS. PRINCIPALES TIPOS Y SUS CARACTERÍSTICAS. PARÁMETROS BÁSICOS PARA EL DIMENSIONAMIENTO DE PARQUES DE MAQUINARIA. MEDIDAS DE ESTÍMULO Y APOYO PARA LA PROMOCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS. SITUACIÓN

ACTUAL DEL SECTOR.

TEMA 17. SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO. PRODUCCIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN. MARCO LEGAL Y REGISTROS OFICIALES. INCIDENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE MATERIAL CERTIFICADO EN LA PRODUCCIÓN AGRARIA. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR.

TEMA 18. LUCHA CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. PRINCIPALES PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS MÁS REPRESENTATIVOS DE LA REGIÓN. TÉCNICAS DE LUCHA CONTRA PLAGAS: TIPOS E INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL.

TEMA 19. PRODUCTOS FITOSANITARIOS. PRINCIPALES TIPOS Y SUS CARACTERÍSTICAS. MARCO LEGAL: AUTORIZACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN. FITOSANITARIOS Y LA CADENA ALIMENTARIA: CONTROLES OFICIALES. TÉCNICAS DE APLICACIÓN. PELIGROSIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS. SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR.

TEMA 20. VALORACIÓN AGRARIA. OBJETO DE LA VALORACIÓN AGRARIA Y APLICACIONES. CRITERIOS Y MÉTODOS DE VALORACIÓN. VALORACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS E INSTALACIONES AGRARIAS.

TEMA 21. INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS. INFRAESTRUCTURAS PARA RIEGO: TIPOS Y CRITERIOS DE DISEÑO. OTRAS INFRAESTRUCTURAS: ELECTRIFICACIÓN RURAL, ABREVADEROS Y POLÍGONOS GANADEROS.

TEMA 22. EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL. LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA, ESTATAL Y DE CASTILLA-LA MANCHA. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 23. ASOCIACIONISMO AGRARIO. FÓRMULAS ASOCIATIVAS. COOPERATIVAS. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS COOPERATIVAS DE CRÉDITO. SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN. LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS. INTEGRACIÓN COOPERATIVA. OTRAS FIGURAS ASOCIATIVAS. SITUACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 24. TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, PRODUCCIÓN INTEGRADA Y OTROS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE. REGULACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA, ESPAÑA Y CASTILLA - LA MANCHA. IMPORTANCIA EN CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 25. LA EMPRESA AGRÍCOLA DE SECANO Y DE REGADÍO. CARACTERÍSTICAS Y TIPOS. PRINCIPALES PRODUCCIONES. PROBLEMÁTICA Y PERSPECTIVAS DE FUTURO. LA EMPRESA FAMILIAR AGRARIA. ESPECIAL REFERENCIA A CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 26. CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS AGRARIOS. PRINCIPALES PRODUCTOS Y SISTEMAS. CRITERIOS DE DISEÑO, INSTALACIONES, PROCESOS Y TECNOLOGÍAS. SITUACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 27. EL SECTOR PRIMARIO EN CASTILLA LA MANCHA. PRINCIPALES

PRODUCCIONES. SU DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. IMPORTANCIA ECONÓMICA Y SOCIAL.

TEMA 28. LEY 7/2020, DE 31 DE AGOSTO, DE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

TEMA 29. LA EMPRESA GANADERA EXTENSIVA E INTENSIVA. CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES Y TIPOS. PRINCIPALES PRODUCCIONES. PROBLEMÁTICA Y PERSPECTIVAS DE FUTURO. ESPECIAL REFERENCIA A CASTILLA LA MANCHA.

TEMA 30. EL RIEGO. PRINCIPALES TÉCNICAS DE RIEGO. EL AHORRO DE AGUA Y LAS TÉCNICAS DE RIEGO. EL COSTE DEL AGUA.

TEMA 31. IDENTIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO: CATASTRO DE RUSTICA, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC). OTROS SISTEMAS AGRÍCOLAS Y AMBIENTALES DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. CONCEPTOS BÁSICOS Y SUS APLICACIONES EN LA AGRICULTURA EN EL CONTROL DE AYUDAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

TEMA 32. JARDINERÍA. PROYECTO, CRITERIOS DE DISEÑO, REMODELACIÓN Y RESTAURACIÓN. ELECCIÓN DE ESPECIES. ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS DE RIEGO.

TEMA 33. PROYECTOS DE CAMINOS RURALES. CONCEPTOS BÁSICO. TIPOS DE TRÁFICO E INTENSIDAD. EL TRAZADO. DATOS DE BASE, PLANTA Y PERFILES. LA SECCIÓN TRANSVERSAL: CRITERIOS DE DIMENSIONADO. TIPOS DE FIRMES Y CAPAS QUE LO CONSTITUYEN: MATERIALES Y DIMENSIONAMIENTO DE ESPESORES. TIPOS DE DRENAJES: MATERIALES Y DIMENSIONAMIENTO.

TEMA 34. LA POBLACIÓN EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA: ESTRUCTURA, DISTRIBUCIÓN, EVOLUCIÓN Y TENDENCIAS. ESPECIAL REFERENCIA A LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AGRARIA. FACTORES DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN.

SOLICITUD

(ANEXO I)

EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DATOS PERSONALES:

NOMBRE: _____ 1ER APELLIDO: _____

2º. APELLIDO: _____ D.N.I.: _____

LOCALIDAD: _____ DOMICILIO: _____

CÓD.POSTAL: _____ TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

TITULACIÓN: _____

FECHA NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____

CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA:

Indique, si procede, el grado de discapacidad y las adaptaciones de tiempo o medios que requiere (debe justificarlo):

EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria del proceso selectivo indicado anteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº _____, de fecha _____.
2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base correspondiente de la misma, comprometiéndose a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Que acompaña justificante de haber abonado el importe de los derechos de examen.
4. Que para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases).

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

Guadalajara, a _____ de _____ de _____

(firma)

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

(*) CONTINÚA AL DORSO: ☐ SI ☐ NO

INFORMACIÓN BASICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes legislaciones que sean de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentre inmerso. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Moreno nº 10 – 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dpguadalajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: www.dpguadalajara.es

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

En Guadalajara, a 3 de junio de 2022. El Presidente, José Luis Vega Pérez